

LEY N° 5440

SANCIÓN: 19/05/2020

PROMULGACIÓN: 21/05/2020 – Decreto N° 478/2020

PUBLICACIÓN: B.O.P. N° 5884 – 1 de junio de 2020; pág. 3.-

Retenciones de coparticipación a los Municipios y Comisiones de Fomento: suspensión

Artículo 1°.- Objeto. Se suspenden las retenciones de coparticipación a los Municipios y Comisiones de Fomento que correspondan a las cuotas por convenios suscriptos en el marco de la ley n° 5201, cuyos vencimientos operen entre los meses de mayo y octubre de 2020.

Artículo 2°.- Traslado de la fecha de vencimiento. El vencimiento de las cuotas mencionadas en el artículo anterior, opera transcurridos ciento ochenta (180) días corridos con posterioridad al vencimiento del último servicio de la deuda de la operación de crédito originalmente convenida con el Municipio o Comisión de Fomento, sin devengar interés alguno por dicha circunstancia, de acuerdo al Anexo I que forma parte de la presente.

Artículo 3°.- Se invita a los Municipios a adherir a la presente ley. Dicha norma deberá autorizar al Ministerio de Economía de la Provincia de Río Negro a descontar el importe de la cuota suspendida del monto de la coparticipación establecida en la ley N n° 1946.

Artículo 4°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

Firmantes:

Palmieri, Presidente Legislatura – Cortés, Secretario Legislativo.

Carreras - Vaisberg.-

NOTA DE BIBLIOTECA: consultar anexo a la presente en el Boletín Oficial.-